

SECRETARIA: Jamundi-Valle, Febrero 2 de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el señor Alcalde Municipal de Jamundi, a través de apoderado judicial formula escrito de nulidad. Sirvase proveer.

La Secretaria,

TATIANA REYES SOLIS

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 320
Radicación 76 364 40 89 003 2019-00688
Jamundi-Valle, Febrero dos de dos mil veintiuno**

**REF: VERBAL DE RESTITUCION
DTE: JAIME FERNANDO TREJOS (CESIONARIO)
DDO: NAIDU ZAMBRANO SALAZAR**

El señor ANDRES FELIPE RAMIREZ RESTREPO en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDI, a través de apoderado judicial propone Incidente de Nulidad, la cual fundamenta en el numeral 8°. Del art.133 del C.G.P., en consideración a que la entidad territorial en ningún momento fue vinculada al proceso como litisconsorte necesario, cuando la plaza de mercado constituye un ESPACIO PUBLICO, siendo este el titular del derecho real de dominio del inmueble.

En mérito de lo expuesto y acorde a lo previsto en el inciso 3° del artículo 129 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado de la nulidad presentada por el Señor Alcalde como Representante Legal del **MUNICIPIO DE JAMUNDI** a las partes intervinientes por el término de **tres (3) días**, para los efectos previstos en la norma referida.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 17 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Febrero 3 de 201

TATIANA REYES SOLIS
La secretaria,